

ACUERDO N° 0094-2022/MPAL-CM

Lircay, 02 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL-CM de fecha 01 de junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 097-2022-GG/EMAPA-HVCA S.A., de fecha 18 de febrero de 2022, el Gerente General de Emapa – HVCA S.A., Econ. Jose Julio Pacheco Barranca, reitera inicio de procedimiento de integración de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2018-OTASS/CD (17 de febrero de 2018), se aprobó el procedimiento para implementar la integración especial referida en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Oficio N° 063-2022-GG/EMAPA-HVCA S.A., de fecha 08 de marzo de 2022, el Gerente General de Emapa – HVCA S.A., Econ. Jose Julio Pacheco Barranca, reitera inicio de procedimiento de integración de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial, esto en merito a la evaluación realizada por la Sunass, en donde mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-2020-SUNASS-CD (30.10.20), resuelve denegar la solicitud de no incorporación excepcional de la pequeña ciudad de Lircay al ámbito de EMAPA – HUANCVELICA S.A. y consecuentemente no autorizar a la Municipalidad Provincial de Angaraes a prestar los servicios de saneamiento;

Que, mediante Informe N° 004-2022-LEZB/G-SEMSA-LIRCAY, de fecha 14 de marzo de 2022, el Gerente –SEMSA Luis Eduardo Zorrilla Bendezu, concluye que habiendo realizado la entidad todo el procedimiento administrativo correspondiente para solicitar la autorización excepcional a fin de funcionar como una UGM de pequeña ciudad y habiéndose denegado la solicitud en todas las instancias correspondientes del ente rector (SUNASS), corresponde el inicio de coordinaciones para un procedimiento de integración a mediano plazo, asimismo sugiere que se curse oficio programándose una reunión con los representantes de EMAPA HUANCVELICA a fin de que expliquen su propuesta de integración, con la participación de todos los actores civiles involucrados, cabe indicar que se debe de precisar que la reunión que se llevaría a cabo no indica la aceptación expresa de la entidad a estar de acuerdo con el proceso de integración, sino más el inicio de un proceso a mediano plazo;

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo – Lircay

Que, mediante Informe Legal N° 33-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 24 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que en vista que el Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica – EMAPA HVCA S.A., comunico a la Municipalidad Provincial de Angaraes en reiteradas oportunidades el inicio de Procedimiento de Integración de SEMSA – LIRCAY al ámbito de la Empresa de Prestación de Servicios de Saneamiento EMAPA HVCA S.A., en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada la comunicación, (...). De considerarlo pertinente la entidad previamente debe reunirse con los representantes de EMAPA – HVCA a fin de que expliquen su propuesta de integración;

Que, mediante Informe N° 0280-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 25 de mayo de 2022 el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera informa que previamente deberá reunirse con los representantes de EMAPA – HUANCVELICA a fin de que se pronuncien su propuesta de integración y/o salvo mejor parecer.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022/MPAL – CM, de fecha 01 de junio de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad Archivarón el Expediente N° 508, sobre la Incorporación de SEMSA A EMAPA – HVCA;

Estando a lo antes expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Voto unánime del pleno de Concejo, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta; a aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR la solicitud del expediente de Inicio de Procedimiento de Integración de SEMSA – LIRCAY a la Empresa de Prestación de Servicios de Saneamiento EMAPA HVCA S.A., en consecuencia, archivar el expediente por un tiempo indefinido.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Servicio Municipal de Saneamiento (SEMSA – LIRCAY), realice las coordinaciones correspondientes respecto a lo peticionado por EMAPA – HVCA el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Servicio Municipal de Saneamiento (SEMSA – LIRCAY, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GAJ
SEMSA
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES LIRCAY
Ing. Jaime Davila Munariz
ALCALDE